

ANEXO No. 1 – TRATAMIENTO, CIRCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

LAS PARTES otorgan autorización entre sí para el tratamiento de datos y se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos. En consecuencia, **LAS PARTES** adoptarán medidas de seguridad de tipo administrativo, informático, físico y jurídico para garantizar que los datos no serán accedidos por personal no autorizado, o sometida a tratamiento fuera de las finalidades comprendidas en el objeto del contrato.

1. **TRATAMIENTO DE DATOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para la ejecución del presente contrato es necesario que **LAS PARTES** accedan y/o traten datos financieros, comerciales o personales, tratamiento que se debe realizar de conformidad con el objeto, finalidades y obligaciones previstas en el presente contrato, así como lo dispuesto en la legislación vigente, especialmente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como por las demás disposiciones que las complementen, regulen o modifiquen, por lo que **LAS PARTES** asumirán las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente y lo dispuesto en el presente contrato, incluso una vez finalizada toda relación contractual entre estas.
2. **AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS:** **LAS PARTES** declaran que a través de los métodos previstos de forma interna por cada una de ellas, garantizan que para el tratamiento de datos cuentan con la autorización o consentimiento informado por parte de los titulares de los datos, y que se encuentran en capacidad de probar a la otra parte o a una autoridad en cualquier momento que cuentan con la autorización otorgada, la cual dará cuenta de la fecha y hora del consentimiento.
3. **NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:** **EL CONTRATISTA** declara que el país en el que se realizará el tratamiento específico de los datos cuenta con niveles adecuados de protección de datos según lo dispuesto por la Autoridad de Protección de Datos, conforme con lo señalado en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como las demás disposiciones que las complementen, regulen o modifiquen.
4. **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el régimen legal aplicable, **EL CONTRATISTA** se obliga específicamente respecto del tratamiento de los datos, a: **1)** Realizar el tratamiento según la autorización otorgada únicamente para las finalidades autorizadas por el titular y por el tiempo que sea necesario según el objeto del presente contrato, a tratar los datos con altos estándares de seguridad y confidencialidad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; **2)** No revelar, transmitir, transferir, ceder, poner a disposición, extraer, o de cualquier otra forma comunicar, de forma verbal o escrita, así como sistematizada, por medios físicos o electrónicos, ni siquiera para su conservación o puesta a disposición de otra persona, los datos, bases de datos o ficheros sin autorización escrita del **BANCO**; **3)** Contar con una Política de Tratamiento de Datos y se obliga a tenerla a disposición del **BANCO** y de cualquier autoridad en el momento en que se requiera. **4)** Colaborar con las auditorías, análisis, formaciones, capacitaciones y visitas que realice el **BANCO** en relación con el adecuado tratamiento de los datos y seguridad de la información, así como atender las directrices que se comuniquen con oportunidad.
5. **TRANSMISIÓN O TRANSFERENCIA DE DATOS:** Para la ejecución del presente contrato es necesario que **LAS PARTES** accedan y/o traten datos financieros, comerciales o personales, de los que una de las partes sea responsable, razón por la cual, el **CONTRATISTA** o el **BANCO**, autoriza a



la otra parte como encargado o nuevo responsable de tratamiento de los datos, según sea el caso, por realizar transmisión o transferencia de datos, para lo cual, cada una de **LAS PARTES** autoriza a la otra para que accedan, almacenen y den tratamiento a los datos, de conformidad con el objeto y obligaciones previstas en el presente contrato, así como lo señalado en la legislación vigente, especialmente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y por las demás disposiciones que las complementen, regulen o modifiquen.

- 5.1. En el caso de transmisión o transferencia de datos personales por parte del **BANCO** al **CONTRATISTA**, éste último garantiza que en su tratamiento se ceñirá exclusivamente: **(i)** a las finalidades autorizadas por los titulares; **(ii)** a los principios establecidos en la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones que las modifiquen, complementen o sustituyan; **(iii)** a la política de privacidad y protección de datos del **BANCO** la cual hace parte integral de este contrato, y **(iv)** en genera las obligaciones contenidas en la Ley 1266 de 2008 y la ley 1581 de 2012 y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 5.2. Además de las obligaciones que le impone las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el **CONTRATISTA** en calidad de encargado o nuevo responsable, por haber llevado a cabo transmisión o transferencia de datos con el **BANCO**, dará estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones: **(i)** Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado. **(ii)** Salvaguardar la seguridad de los datos. Para ello, deberán atenderse los estándares de seguridad contemplados en el Registro Nacional de Bases de Datos. **(iii)** Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de datos personales en los términos establecidos en el presente contrato. **(iv)** Documentar los procedimientos para el tratamiento, conservación y supresión de los datos, de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia. **(v)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicarlo oportunamente al responsable del tratamiento. **(vi)** En caso de recibir cualquier solicitud de titulares de datos, de una Autoridad Judicial o Administrativa competente que se relacione con el tratamiento de los datos realizado con ocasión del presente contrato, deberá informarle al **BANCO** prontamente, o como máximo dentro del día hábil siguiente al recibo de la solicitud, que ha recibido el requerimiento y reenviarlo para lo que se requiera de su participación o información; igualmente, notificarle cuando determinados datos encuentren en discusión por parte del titular. **(vii)** Tramitar las consultas, peticiones y reclamos formulados por los titulares de la información que sean generadas con ocasión del presente contrato, en los términos señalados en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y en los casos en que la petición o reclamo vaya encaminada a la actualización, rectificación, modificación o supresión de datos, se procederá con la actuación inmediata sobre los datos, siempre que fuere procedente, y se acreditará al **BANCO** a través de **medios idóneos** que la gestión fue efectiva. **(viii)** en caso de transmisión de datos, realizar el tratamiento de los datos en nombre del responsable y dar estricto cumplimiento a la política de privacidad y protección de datos del **BANCO**.
- 5.3. En el caso en que el **CONTRATISTA** transmita o transfiera datos al **BANCO**, se obliga a: **(i)** Obtener los datos con autorización previa y expresa del titular del dato salvo cuando se trate de datos públicos, **(ii)** adoptar protocolos de obtención de autorización de los titulares de datos y conservar dichas autorizaciones, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias para cumplir con sus obligaciones como responsable del tratamiento. **(iii)**



Revisar que en la autorización del titular de datos se indique que es posible transferir o transmitir, según sea el caso, los datos a través de cualquier medio y que se podrán tratar los datos. **(iv)** Informar al **BANCO** cuando la información se encuentre en discusión por parte del titular. **(v)** Suministrar información que sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

PARÁGRAFO: En el caso en que los titulares de los datos compartidos por el **CONTRATISTA** decidan realizar la contratación de productos o servicios ofrecidos por el **BANCO**, o llevar algún tipo de contratación; éste último asumirá la calidad de responsable del tratamiento de los datos y perderá la calidad de encargado antes asumida; por lo que para todos los efectos cesarán las obligaciones como encargado del tratamiento de los datos. Lo anterior, en el entendido que a partir de ese momento, el titular de los datos debió surtir los procesos de vinculación, y el titular de los datos ha otorgado la autorización para el tratamiento de sus datos, estos serán tratados de conformidad con la política de tratamiento de datos del **BANCO**.

6. **TERMINACIÓN DEL TRATAMIENTO:** A la terminación del presente contrato, respecto de los datos que se traten, accedan o compartan, por la solicitud del titular del dato, de una autoridad competente o del **BANCO**, el **CONTRATISTA** se obliga a: **(i)** Proceder con la devolución de toda la información suministrada, sin derecho a conservar ni original ni copia alguna, salvo la información que se requiera legalmente; **(ii)** Proceder al borrado total de los compartidos, mediante procedimientos que garanticen la seguridad y confidencialidad de la información; y, **(iii)** expedir al **BANCO** un certificado de borrado o disposición final de los datos, el cual se emitirá dentro de los (10) días calendario siguientes a la disposición final de los datos.
7. **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD CON LOS DATOS:** Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a custodiar los datos, a través de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de estos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad que sobre los mismos pueda comunicarle el **BANCO** e implementando las siguientes medidas: **(i)** Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que por seguridad, experticia y confidencialidad puedan tener acceso a ella. **(ii)** Realizar una traza y logs de todos los eventos que se realicen sobre el tratamiento de los datos, así como la manipulación de estos en la nube, especificando, usuarios, tratamiento, fecha y hora. **(iii)** Determinar un espacio **físico idóneo** para la información, en el cual se logre realizar un monitoreo constante de las personas que tienen acceso a este. **(iv)** Informar a los funcionarios que vayan a realizar el tratamiento el carácter privado, confidencial y/o reservado de la información a la que van a tener acceso y las restricciones, así como los deberes que al respecto les corresponderán. **(v)** Tener un canal seguro de comunicación. **(vi)** Verificar que el servidor donde se albergan los datos objeto de tratamiento se encuentra en un lugar donde se implementen todas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso no autorizado de terceros, se conserve la disponibilidad y confidencialidad. **(vii)** Monitorear los logs de actividad de acceso a los servidores donde se encuentra la información.

PARÁGRAFO: En el caso en que se presentaran incidencias, fallas o brechas de seguridad de los datos, el **CONTRATISTA** se obliga a remitir al **BANCO** la información de forma inmediata y asegurándose que la situación presentada sea resuelta lo más rápido posible, cesando de forma



**Banco Agrario
de Colombia**

Crecer juntos es posible

Nit. 800.037.800-8

adicional todo tratamiento de estos datos. Así mismo, se obligan a realizar un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa aplicable. El **CONTRATISTA** se obliga a poner esta información en todo momento a disposición de la otra parte o, en su caso, de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes. La violación a los códigos de seguridad implica necesariamente la obligación de realizar la notificación señalada en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, previa evaluación conjunta de las partes.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los

EL BANCO,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Radicado: GJI-XXX